

## **POSICION SEMG MADRID ANTE POLEMICA INCAPACIDAD TEMPORAL**

La Junta Directiva de SEMG Madrid, ante la polémica suscitada en nuestra comunidad autónoma por dos iniciativas de la Consejería de Sanidad sobre incapacidad temporal (IT) quiere manifestar:

- 1) Esta Junta Directiva considera que la percepción de incentivos económicos por la mejora de cualquier actividad profesional que requiera un esfuerzo especial del médico general y de familia en su cumplimiento es algo legítimo y que no debe alterar la ética que debe regir el comportamiento del médico con el paciente.
- 2) Dentro de esta legitimidad se encuentra la percepción de incentivos por disminuir los días de baja laboral en los procesos acordados entre el INSS y la Consejería de Sanidad, número de días de baja muy elevado en nuestra comunidad, por encima de los estándares fijados por el propio INSS y en cuya definición intervinieron personas de nuestra sociedad.
- 3) La polémica generada por la distribución de estos incentivos, la oscuridad sobre su origen y la ausencia de medidas acompañantes a los mismos (formación, dotación de medios...) se justifica por una pésima gestión de la Consejería de Sanidad, que pese a tener firmado un convenio claro y explícito, no ha realizado la difusión del mismo, ni ha puesto en marcha las medidas que contiene, ocasionando la sensación de “incentivos propina” que genera malestar entre los médicos generales y de familia de nuestra comunidad.
- 4) Esta nefasta gestión se complementa con la realización de unas Instrucciones de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de la Salud que intenta ordenar la incapacidad temporal en nuestra comunidad autónoma. Esta Instrucción centra en el Médico General y de Familia la emisión de todos los partes de baja, confirmación y alta, aumentando la carga de trabajo del mismo y restringiendo este derecho en los facultativos de atención especializada.
- 5) La citada Instrucción, con desconocimiento absoluto de los circuitos de derivación entre atención primaria y especializada, fija un plazo de diez días para la realización de informes de apoyo al médico general y de familia por parte del médico de atención especializada, plazo que, dada la demora actual de especializada, es una tomadura de pelo y que todavía genera más problemas en el médico general y de familia, añadiendo, además de la carga burocrática de la IT, la de la solicitud de informes que nunca van a estar en el

plazo indicado y la imposibilidad de dar respuesta a los problemas de decisión que plantea la IT.

- 6) La Instrucción incide todavía más en la actual crisis de la Inspección Médica del SERMAS, con muy escasa dotación de medios materiales, con una estructura diferente de la asistencial que dificulta el contacto con los médicos que atienden al paciente, pero a la que se atribuye un papel que difícilmente va a poder realizar.
- 7) La Instrucción no ha sido conocida hasta su publicación por las organizaciones profesionales de médicos generales y de familia, lo que ha impedido que la aportación de estas a la misma mejoraran el texto y le hicieran más apropiado, interrumpiendo un dialogo de varios años con la Consejería que ha propiciado logros como el Plan de Mejora de la A.P. o el Catalogo de Pruebas Diagnosticas en AP.